



- **Contabilidad separada exigible a los beneficiarios de fondos FEADER.**

El beneficiario se obliga a mantener un sistema de contabilidad separado o código de cuenta adecuado de todas las transacciones relacionadas con la operación en cumplimiento de la normativa comunitaria de aplicación y sin perjuicio de las normas de contabilidad nacional, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control. Esta obligación se realizará teniendo en cuenta las normas de contabilidad nacional, sin que, en ningún caso, el término contabilidad separada exija llevar dos contabilidades distintas al beneficiario.

La forma de llevar a cabo esta contabilidad separada podrá realizarse:

- Creando un código contable específico, a través de subcuentas, que determine la pertenencia al proyecto de cada gasto imputado al mismo.
- Marcando las cuentas por proyectos, utilizando un campo auxiliar, para que, aunque se contabilicen junto al resto de activos o gastos, se pueda extraer de forma unívoca los pertenecientes a un proyecto concreto.
- O mediante cualquier otro que permita el sistema de contabilidad propio por el que se puedan identificar, marcar, extraer o separar los gastos concretos del proyecto del resto de gastos.

No se admitirá como contabilidad separada la normal contabilización de los gastos llevando el control de los mismos mediante archivos físicos o informáticos independientes del sistema contable.

En este sentido, en fase de justificación se solicitarán extractos contables de las cuentas del mayor de inmovilizado en las que figuren contabilizadas las partidas justificativas de la inversión realizada, identificadas con el número asignado a la factura por el sistema contable del beneficiario. Además, se deberán identificar con su número de orden de la Cuenta Justificativa. De estos extractos se deberá desprender el cumplimiento de los requisitos indicados.

Con el fin de garantizar que dichos extractos no se tratan de un control de los mismos mediante archivos físicos o informáticos independientes del sistema contable, se podrá aportar la declaración responsable que figura a continuación.

Contablemente se tiene que identificar de forma individualizada el proyecto financiado y sus facturas asociadas. El programa contable debe permitir localizar el proyecto, y una vez localizado, mostrar las facturas asociadas que se han contabilizado unívocamente a ese proyecto. Se trata, entre otras cosas de garantizar la pista de auditoría y evitar la doble financiación de los gastos.



- **Obligaciones específicas de publicidad de los beneficiarios de fondos FEADER.**

1. El beneficiario se obliga a llevar a cabo las actuaciones de visibilidad de la participación comunitaria de acuerdo con el anexo III del Reglamento de Ejecución (UE) número 2022/129 de la Comisión de 21 de diciembre de 2021, por el que se establecen los requisitos en materia de información, publicidad y visibilidad relacionados con la ayuda de la Unión y los planes estratégicos de la Política Agraria Común.

2. Los beneficiarios deberán dar a conocer la ayuda del FEADER dentro del Plan Estratégico de la Política Agraria Común 2023-2027 de España, de la forma siguiente:

a) En el sitio web oficial del beneficiario, cuando dicho sitio web exista, y en sus cuentas oficiales en las redes sociales harán una breve descripción del proyecto, de manera proporcionada al nivel de la ayuda, indicarán sus objetivos y resultados, y destacarán la ayuda financiera de la Unión Europea.

b) En todos los documentos y materiales de comunicación relacionados con la ejecución del proyecto, destinados al público o a los participantes, se dispondrá de una referencia que destaque la ayuda de la Unión Europea de manera visible e incluirán también el emblema de la Unión Europea.

c) En el caso de operaciones consistentes en la financiación de actividades de construcción, cuyo gasto público total supere los 500.000 euros, exhibirán placas o vallas publicitarias resistentes en un lugar bien visible para el público, en las que se presente el emblema de la Unión Europea, tan pronto como comience la ejecución física del proyecto o se instalen los equipos adquiridos.

d) En el caso de operaciones consistentes en inversiones en activos físicos no incluidos en la letra c) cuya ayuda pública total supere los 50.000 euros, colocarán una placa explicativa con información sobre el proyecto, que destaque la ayuda financiera de la Unión Europea y emblema.

e) En el caso de operaciones consistentes en la financiación de actividades de construcción, e instalaciones, cuyo gasto público total supere los 10.000 euros, no incluidas en las letras c) y d) exhibirán en un lugar bien visible para el público, al menos un cartel tamaño mínimo A3 o una pantalla electrónica equivalente con información sobre el proyecto que destaque la ayuda financiera de la Unión Europea y emblema.

3. Las características del emblema de la Unión Europea se recogen en el Anexo II del Reglamento de Ejecución (UE) número 2022/129 de la Comisión. Se mostrará el emblema de la Unión Europea, que se completará con la declaración 'Cofinanciado por la Unión Europea', sin abreviar y junto al emblema. Siempre se exhibirá, al menos, una placa o cartel cuando varios proyectos hayan sido financiados en el mismo establecimiento, apoyados por el mismo o diferentes fondos.

4. El beneficiario deberá adoptar además los requerimientos de publicidad que establezca el Estado para el Plan Estratégico de la Política Agraria Común 2023-2027 de España.



En este sentido, en fase de justificación se solicitará

- Cuando la empresa disponga de sitio web oficial, dirección web en la que la empresa ha dispuesto información pública con una breve descripción del proyecto, de manera proporcionada al nivel de la ayuda, indicando sus objetivos y resultados, y destacando la ayuda financiera de la Unión Europea.
- Cuando la empresa disponga de cuentas oficiales en las redes sociales, acreditación de que se ha publicado en las mismas una breve descripción de la operación, de manera proporcionada al nivel de la ayuda, indicando sus objetivos y resultados, y destacando la ayuda financiera de la Unión Europea.
- Cuando la empresa haya dispuesto de documentos y materiales de comunicación relacionados con la ejecución del proyecto, destinados al público o a los participantes, se deberá aportar copia de los mismos en la que se compruebe que estos documentos y materiales disponen de una referencia que destaque la ayuda de la Unión Europea de manera visible e incluyan también el emblema de la Unión Europea.
- Cuando la empresa reciba una subvención relativa a actividades de construcción, de importe superior a 500.000 euros, acreditación que se exhibieron placas o vallas publicitarias resistentes en un lugar bien visible para el público, en las que se presentó el emblema de la Unión Europea, tan pronto como comenzaron la ejecución física del proyecto o se instalaron los equipos adquiridos.
- Cuando la empresa reciba una subvención relativa a inversiones en activos físicos no incluidos en el apartado anterior, de importe superior a los 50.000 euros, acreditación de que se ha colocado una placa explicativa con información sobre el proyecto, que destaque la ayuda financiera de la Unión Europea y emblema.
- Cuando la empresa reciba una subvención por inversiones de construcción, e instalaciones, cuyo gasto público total supere los 10.000 euros, e inferior a 50.000 euros, acreditación de que ha exhibido en un lugar bien visible para el público, al menos un cartel tamaño mínimo A3 o una pantalla electrónica equivalente con información sobre el proyecto que destaque la ayuda financiera de la Unión Europea y emblema.

Los carteles, placas y vallas tendrán que contener los emblemas de la Unión Europea, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y del Gobierno de La Rioja.

Y además una descripción del proyecto que podrá consistir en el título indicado en la solicitud de ayuda, que irá ubicada en la parte superior de la medida de publicidad.



Importe de subvención	Tipo de inversión	Tipo de cartel	Momento de colocación
> 500.000 €	Construcción	Material resistente en lugar visible al público. Medidas mínimas 2 m x 1 m	Al inicio de las inversiones
Entre 50.000 € y 500.000 €	Construcción	Material resistente en lugar visible al público. Medidas mínimas 2 m x 1 m	Antes de la inspección física de las inversiones
> 50.000 €	Activos fijos diferentes de construcciones	Material resistente en lugar visible al público. Medidas mínimas 2 m x 1 m	Antes de la inspección física de las inversiones
Entre 10.000 € y 50.000 €	Cualquier tipo de inversión	Cartel tamaño A3 o pantalla electrónica	Antes de la inspección física de las inversiones

- Las dimensiones, tipo y modelo de cartel indicadas están sujetas a cambios a expensas de la elaboración del correspondiente manual

Modelo Cartel

 Cofinanciado por la Unión Europea	 MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN	 Fondos Europeos	 La Rioja  ADER
PROMOTOR:			
PROYECTO:			